

Acta Núm. 135-2021

Acta de adjudicación correspondiente al proceso de Excepción por Urgencia para la "Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional", Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **jueves veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el salón de reuniones de la Dirección de Planificación Institucional, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: **el Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, **el Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, **el Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y **el Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro,

El Licdo. Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, secretario del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión:

Agenda:

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contentivo de la Recomendación de Adjudicación del proceso relativo a la "Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional", de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005.
2. Conocer de las ofertas presentadas por los oferentes y/o participantes en el proceso de Excepción por Urgencia para la "Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional", de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005.
3. Adjudicar a los participantes que ofrecen las mejores propuestas en el presente proceso de Excepción por Urgencia para la "Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional", de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Tomando en consideración que la puesta en marcha del Hemocentro Nacional como centro de acopio, procesamiento y distribución de centro a centro y por etapas, abastecerá los hospitales a través de los nodos a nivel nacional; con esta medida se busca eliminar el tráfico y la comercialización, garantizando altos estándares de calidad y seguridad en el procesamiento, reduciendo el riesgo residual de transmisión de infecciones y enfermedades asociadas a transfusión.
3. Que para dar respuesta eficiente, oportuna y accesible al déficit de sangre y hemocomponentes en todo el territorio nacional, lo que representaría salvar vidas, además de lograr una disminución de la carga económica en las familias requirentes de sangre y hemocomponentes, impactando de forma directa a pacientes con escasos recursos que visitan los centros públicos, es necesario adquirir con carácter de urgencia los reactivos de laboratorio para la puesta en operatividad del Hemocentro Nacional.
4. Tomando en cuenta el informe pericial que justifica el uso de la excepción para la Adquisición de reactivos de Laboratorio en el Marco de la Apertura y Puesta en Marcha del Hemocentro Nacional, suscrito en fecha seis (6) de agosto de 2021, por el **Dr. Pedro Sing**, Director del Hemocentro Nacional.
5. Dada la Resolución Núm. 000033, que declara de urgencia la adquisición de los reactivos de laboratorio necesarios para la prestación de los servicios de provisión de sangre y sus componentes en el marco de la apertura y operatividad del Hemocentro Nacional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), suscrita por el **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a los trece (13) días del mes de agosto de 2021.
6. En Vista de la suscripción del requerimiento relativo a la "Adquisición de reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos de Laboratorio", requeridos por el Área de Producción, de cara a la Apertura y Puesta en Marcha del Hemocentro Nacional, según comunicación Núm. HCN-178-2021, d/f 15/07/2021, por el **Dr. Pedro Sing**, Director del Hemocentro Nacional.
7. Contemplando los Certificados de Apropiación Presupuestaria Núms. **EG1627310564605wFCwj** y **EG1630600936555HDlo3**, de fecha 26/07/2021 y 02/09/2021, respectivamente, los cuales certifican que el presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone balance de Apropiación Presupuestaria suficiente

para iniciar por el monto total de Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos cincuenta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$44,352,000.00).

8. Tomando en consideración lo dispuesto en el **Acta Núm. 094-2021, d/f 16/09/2021**, para la Aprobación del Pliego de Condiciones Especificas correspondiente al Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la **“Adquisición de reactivos de laboratorio para el Hemocentro Nacional”**, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005**.
9. Que el día dado el lanzamiento y la carga del proceso de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005**. Que la **“Adquisición de reactivos de laboratorio para el Hemocentro Nacional”**, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005**, se resume en la siguiente lista:

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|------|--|------------------|----------|
| 1 | Control de Calidad Hematología | Unidad (kit) | 12 |
| 2 | Controles hematológicos (Sysmex) | Unidad (kit) | 54 |
| 3 | Reactivo Anti- A para determinación grupo sanguíneo | Unidad | 65 |
| 4 | Reactivo Anti- B para determinación grupo sanguíneo | Unidad | 65 |
| 5 | Reactivo Anti- A, B para determinación grupo sanguíneo | Unidad | 65 |
| 6 | Reactivo Anti- D para determinación grupo sanguíneo | Unidad | 65 |
| 7 | Antiglobulina Humana | Unidad | 100 |
| 8 | Albúmina Bovina al 22% | Unidad | 20 |
| 9 | Anti Kell | Unidad | 5 |
| 10 | Anti-C | Unidad | 5 |
| 11 | Anti-c | Unidad | 5 |
| 12 | Anti-E | Unidad | 5 |
| 13 | Anti-e | Unidad | 5 |
| 14 | Células A y B frascos - Tubos | Unidad | 35 |
| 15 | Selectógenos frascos - Tubos | Unidad | 35 |
| 16 | Tarjeta Enzimática. Gel | Unidad | 48 |
| 17 | Selectógenos pooled frasco- Tubo | Unidad | 70 |

2/24
 H
 H
 H

Comité de Compras y Contrataciones

| | | | |
|----|---|--------------|--------|
| 18 | Tarjeta Anti D Weak | Unidad | 240 |
| 19 | Coomb poliespecífico Gel | Unidad | 96 |
| 20 | Coombs (anti IGG) Gel | Unidad | 5000 |
| 21 | Gel Neutral | Unidad | 96 |
| 22 | Tarjeta Tipificación Donante | Unidad | 15000 |
| 23 | Tarjeta Tipificación Paciente | Unidad | 480 |
| 24 | Inmunofenotipaje Gel | Unidad | 12000 |
| 25 | Diluyente 1 (IH-500) | Unidad | 30 |
| 26 | Diluyente 2 (IH-500) | Unidad | 250 |
| 27 | Células A y B frascos (contrato deben llegar mensual) Gel. | Unidad (kit) | 70 |
| 28 | Selectógenos pooled frascos - Gel | Unidad (kit) | 70 |
| 29 | Selectógenos I, II, III. Gel | Unidad (kit) | 12 |
| 30 | Controles para inmunohematología | Unidad (kit) | 12 |
| 31 | Microcide SQ 250mL (IH500) | Unidad | 10 |
| 32 | Titration Solution (IH500) | Unidad | 30 |
| 33 | Titration RACK (IH500) | Unidad | 2 |
| 34 | Wash Solution - A (IH500) | Unidad | 50 |
| 35 | DC screening II (IH5000) | Unidad | 36 |
| 36 | Panel de identificación de anticuerpos 11 células - Gel | Unidad (kit) | 12 |
| 37 | Pipetips 200 ul | Unidad | 19,200 |
| 38 | Pipetips 350 ul | Unidad | 19,200 |
| 39 | Reactivos para tipaje de antígeno australiano HbS Ag, ELISA | Unidad (kit) | 8 |
| 40 | Reactivos para tipaje de virus de la hepatitis C (HVC), ELISA | Unidad (kit) | 14 |
| 41 | Anti Hbs Elisa | Unidad (kit) | 5 |
| 42 | Reactivos para tipaje de virus de inmunodeficiencia humana (HIV 1,2), ELISA | Unidad (kit) | 8 |








GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

Comité de Compras y Contrataciones

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

| | | | |
|----|--|----------------|--------|
| 43 | Reactivos para tipaje de virus linfotrópico humano HTLV I, II, ELISA | Unidad (kit) | 14 |
| 44 | Reactivos para tipaje de virus de anticuerpos de la hepatitis B (Anti Hbc IgG, IgM), ELISA | Unidad (kit) | 8 |
| 45 | Reactivo para determinación de sífilis (VDRL) | Unidad | 25 |
| 46 | Anti HBs Elecsys cobas e 200 | Unidad (kit) | 100 |
| 47 | Anti-HCV G2 Elecsys cobas e 200 | Unidad (kit) | 100 |
| 48 | Elecsys HBSAG | Unidad (kit) | 100 |
| 49 | Elecsys Anti-HBC | Unidad (kit) | 100 |
| 50 | HIV combi PT Elecsys, cobas e | Unidad (kit) | 100 |
| 51 | HTLV VIII Elecsys cobas e 200 | Unidad (kit) | 100 |
| 52 | Prueba de NAT (HIV, HBSAG, HCV) | Unidad (kit) | 45 |
| 53 | Reactivo malaria gota gruesa (Eosina y Azul de metileno) | Unidad | 10 |
| 54 | Reactivo para Malaria | Unidad (kit) | 11,500 |
| 55 | Cellpack | Unidad | 60 |
| 56 | Stromatolyser | Unidad | 180 |
| 57 | Aceite de inmersión | Unidad | 3 |
| 58 | Cellopack DCL | Unidad | 30 |
| 59 | Sulfolyser | Unidad | 3 |
| 60 | Lysercell WDF | Unidad | 6 |
| 61 | Lysercell WNR | Unidad | 6 |
| 62 | Fluoreocell WDF | Unidad | 6 |
| 63 | Fluoreocell WNR | Unidades | 6 |
| 64 | CellClean | Unidades | 240 |
| 65 | Reactivo Prueba Rápida Chagas | Unidades | 4,000 |
| 66 | Elecsys Syphilis | Unidades (kit) | 20 |

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Dc', 'Jp', and 'Dr'.

10. Dada la recepción de las recomendaciones al mencionado proceso, que la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, actuando en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en el ejercicio del monitoreo preventivo, mediante correo electrónico de fecha cinco (5) de octubre de 2021, al proceso de referencia **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005**, llevado a cabo para la **"Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional"**, esperando que realicen los correctivos de lugar cuanto antes, según las observaciones correspondientes con el fin de que el proceso se desarrolle con éxito, a saber lo transcrito a continuación:

"1.Sobre la etapa única:

Al respecto, es importante destacar que, si bien la normativa vigente prevé la apertura de ofertas técnicas y económicas tanto de forma consecutiva dentro de un mismo acto, como de manera separada, según lo establecido en el párrafo V del artículo 23 de la citada ley, no menos cierto es que en ningún caso se podrá dar apertura a las ofertas económicas sin haber agotado la fase de evaluación de ofertas técnicas y de subsanación, es decir las instituciones no podrán conocer los precios de aquellas ofertas que no hayan superado los requisitos técnicos exigidos, para lo cual deben contar con tiempo suficiente que permita a los peritos realizar una evaluación objetiva y eficiente y al Comité de Compras y Contrataciones emitir la resolución de aprobación o no de dicho informe, lo que materialmente es de imposible cumplimiento en un mismo día.

2.Sobre el formulario SNCC.F.033:

En vista de que la institución estableció en el numeral 2.16 del Pliego de Condiciones Específicas: "Las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación", tenemos a bien informar que conforme a la Resolución RIC-206-2020 que conoció un recurso jerárquico, este Órgano Rector estableció en el punto 41 que "En atención a los referidos principios, esta Dirección General es de opinión que, la exigencia del uso de los documentos estándar, tiene como finalidad promover la homogeneidad y homologación de la información, como una especie de guía u orientación, por lo que no debe convertirse en un obstáculo para que ofertas que si cumplen -de fondo-, resulten descalificadas por aspectos no sustanciales, -como el hecho de que se haya presentado en una hoja de cotización con el timbrado de la empresa-, más aún cuando ésta contiene toda la información requerida por la institución contratante en el referido formulario SNCC.F.33"

3.Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento (numeral 5.1.2):

De lo anterior se advierte que no abarca el periodo de duración del contrato, ya que la misma será por un (1) año, mientras que la vigencia del contrato fue establecida por dieciocho (18) meses, en ese sentido, recomendamos realizar los ajustes

correspondientes en atención a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Aplicación "La garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y la de mantenimiento de la oferta durante el plazo de validez de la misma".

11. Por todo lo expuesto, la **Dirección General de Contrataciones Públicas** instó que el **MISPAS** debía realizar una enmienda al pliego en el plazo establecido en su cronograma de actividades en los casos que aplique, según lo establecido en los artículos 18 párrafo III de la Ley No. 340-06 y su modificación y 81 del Reglamento de Aplicación, así como tomar en consideración todas las consultas y aclaraciones postuladas por los interesados en participar durante la fase de preguntas y respuesta en los casos que aplique.
12. Que mediante el Acta Núm. **114-2021**, de fecha siete (7) del mes de octubre del año 2021, este Comité acogió las recomendaciones antes mencionadas y enmendó el pliego de condiciones, en los puntos referidos por la **Dirección General de Contrataciones Públicas** en su correo electrónico, en especial, haciendo posible la apertura de las ofertas técnicas y económicas en momentos diferenciados en el tiempo, para otorgar oportunidad a los oferentes de subsanar cualquier documentación que así lo requiriera.
13. Que la recepción (presentación) de ofertas técnicas y económicas, y la apertura de las ofertas técnicas, tuvo lugar el día once (11) de octubre del 2021, a las once de la mañana (11:00 am), bajo la presencia del Lic. **Carlos Julio de la Cruz**, Notario Público, quien al efecto elaboró el Acto Notarial Núm. **083-2021**, en la cual hizo constar que las siguientes empresas ofertaron: 1) **Bionuclear, S.A.**; 2) **DIATECSA, S.R.L.**; 3) **Oscar A. Renta Negrón, S.A.**; 4) **Farmacéutica Dalmasi (Farmadal), S.R.L.**; y 5) **Sued & Fargesa, S.R.L.**
14. Que, en la misma fecha, los peritos designados para el presente proceso procedieron a emitir el informe de evaluación preliminar, en el cual recomendaron solicitar la subsanación de credenciales a los oferentes. Dichas recomendaciones fueron acogidas por este Comité de Compras y Contrataciones, y se notificaron a los oferentes: 1) **Bionuclear, S.A.**; 2) **DIATECSA, S.R.L.**; 3) **Oscar A. Renta Negrón, S.A.**; 4) **Farmacéutica Dalmasi (Farmadal), S.R.L.**; y 5) **Sued & Fargesa, S.R.L.**
15. Que mediante el Acta Administrativa Núm. **114B-2021**, de fecha once (11) de octubre del 2021, este Comité procedió a extender, una vez más, el cronograma del referido proceso a los fines de garantizar la debida notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables, el periodo de subsanación de ofertas, el periodo de Ponderación de Subsanaciones, la notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".

Comité de Compras y Contrataciones

16. Que, en consecuencia, y tomando en cuenta las subsanaciones realizadas, los peritos designados para el presente proceso presentaron su informe final de evaluación a este Comité, para su ponderación, cuyas recomendaciones de habilitación para conocer de las propuestas económicas "**Sobre B**", fueron los oferentes: 1) **Bionuclear, S.A.**; y 2) **Oscar A. Renta Negrón, S.A.**, por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los términos de referencia.

17. Que del resultado de la evaluación de las ofertas fueron declarados como "**Habilitados**" para la apertura del "**Sobre B**", que consta en el Acta Núm. 117-2021, d/f 12/10/2021, los siguientes oferentes:

- a) **Bionuclear, S.A.**
- b) **Oscar A. Renta Negrón, S.A.**

18. Que del resultado de la evaluación de las ofertas fueron declarados como "**No Habilitados**" para la apertura del "**Sobre B**", como consecuencia de la falta de cumplimiento de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, los siguientes oferentes:

- a) **Farmacéutica Dalmasi, S.R.L.**

Evaluación Legal: CUMPLE

Evaluación Técnica: NO CUMPLE, fue presentado en idioma inglés, el contrato de distribución del titular del producto a favor del distribuidor nacional.

Evaluación Financiera: CUMPLE

- b) **Diatecsa, S.R.L.**

Evaluación Legal: NO CUMPLE, no fue presentada la declaración jurada (original) en la que el oferente manifiesta su compromiso de realizar las entregas de los bienes solicitados acorde al cronograma de entrega propuesta por la entidad contratante.

Evaluación Técnica: NO CUMPLE, no fue presentada la Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas, el Formulario de Presentación de Muestras (SNCC.F.056) y muestra de los productos a ofertar, ni el catálogo de imágenes de los bienes requeridos (**todo no subsanable**). Tampoco fue presentado el certificado de buenas prácticas de manufactura vigente, el plan de manejo de riesgos, la presentación de estudios basados en la evidencia, ni la Carta Compromiso del cambio o reposición dirigida a la entidad contratante.

Evaluación Financiera: CUMPLE

- c) **Sued & Fargesa, S.R.L.**

Evaluación Legal: CUMPLE

Evaluación Técnica: NO CUMPLE, no fue presentado el Formulario de Presentación de Muestras (SNCC.F.056) y muestra de los productos a ofertar (no subsanable). El

catálogo de imágenes de los bienes requeridos no contiene la información del producto (no subsanable). Fue presentado en idioma inglés, el contrato de distribución del titular del producto a favor del distribuidor nacional. Fue presentado en idioma inglés, el certificado de buenas prácticas de manufactura vigente, ni fue depositada la presentación de estudios basados en la evidencia.

Evaluación Financiera: NO CUMPLE, están vencidas la certificación de la DGII y la certificación de la TSS.

19. Que mediante el Acta Administrativa Núm. 117-2021, de fecha doce (12) de octubre de 2021, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó los Informes Periciales Definitivos correspondientes al Proceso de Excepción por Urgencia para la "Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional", de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005.
20. Dada la Notificación de Oferentes **Habilitados/No Habilitados** para presentación de Oferta Económica, del proceso de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005, en fecha doce (12) de octubre de 2021, así como el Acto de Apertura de Ofertas Económicas "Sobre B", del Proceso por Excepción por Urgencia relativo a la "Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional", el cual fue realizado bajo presencia del Lic. Carlos Julio de la Cruz, Notario Público, quien hizo constar que fueron aperturados las ofertas económicas "Sobres B", de los siguientes oferentes:
 - a) Bionuclear, S.A.
 - b) Oscar A. Renta Negrón, S.A.
21. Analizando el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contentivo de la recomendación de Adjudicación del proceso relativo a la "Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional", de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005, suscrito por la Licda. Modexsi Howley y el Lic. Luis Lugo, evaluadores financieros, en fecha veintiséis (26) de octubre del 2021, y el cual cuenta con la aprobación de las Licdas. María Ramos y Milagros Ventura, evaluadoras técnicas, y el Lic. Edgar Mercedes, evaluador legal.
22. Tomando en cuenta que, en las Ofertas Económicas de ambos oferentes, se puede constatar que Bionuclear, S.A., oferta en diversos ítems en los cuales, el oferente Oscar A. Renta Negrón, S.A., no oferta.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El Artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."*

Visto: El Artículo 57 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *"La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión."*

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006"*.

Visto: El Párrafo I, del Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."*

Visto: El Artículo 56, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada."*

Visto: El Artículo 94 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y*

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including what appears to be 'DZM', 'DZ', 'DZ', and 'Dr'.

Comité de Compras y Contrataciones



validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

Visto: El **Artículo 98** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."

Visto: El **Artículo 99** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación."

Visto: El **Artículo 101** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

Visto: El **Artículo 102** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente."

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la **Ley 340-06** y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la **Ley No.340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Comité de Compras y Contrataciones

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, pliego de condiciones específicas, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

Vista: La carga del Proceso de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005**.

Vistos: Los informes preliminares y definitivos de evaluación técnica, financiera y legal, de fecha once (11) y doce (12) del mes de octubre de 2021.

Visto: El Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" relativo al proceso de excepción por urgencia para la "Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional", de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005**.

Escuchadas: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

Primero: Aprueba, el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" del Proceso de Excepción por Urgencia para la "Adquisición de reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos para el Hemocentro Nacional", de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005**, suscrito por la Licda. **Modexsi Howley** y el Lic. **Luis Lugo**, evaluadores financieros, en fecha veintiséis (26) de octubre del 2021, y el cual cuenta con la aprobación de las Licdas. **María Ramos** y **Milagros Ventura**, evaluadoras técnicas, y el Lic. **Edgar Mercedes**, evaluador legal.

Resolución aprobada.

Segundo: Adjudica al oferente **Bionuclear, S.A.**, por un monto total de **Treinta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho pesos dominicanos con 78/100 (RD\$39,678,378.78)**, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas, en su capítulo II, numeral 2.8 Descripción de los bienes, correspondiendo a los siguientes ítems:

| | | | BIONUCLEAR, S.A. | |
|------|----------|----------------------------------|------------------|--------------|
| Ítem | Cantidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
| 1 | 12 | Control de Calidad Hematología | 7,261.00 | 87,132.00 |
| 2 | 54 | Controles hematológicos (Sysmex) | 18,900.00 | 1,020,600.00 |






Comité de Compras y Contrataciones

| | | | | |
|----|-------|---|-----------|--------------|
| 3 | 65 | Reactivo Anti- A para determinación grupo sanguíneo | 331.00 | 21,515.00 |
| 4 | 65 | Reactivo Anti- B para determinación grupo sanguíneo | 331.00 | 21,515.00 |
| 5 | 65 | Reactivo Anti- A, B para determinación grupo sanguíneo | 378.00 | 24,570.00 |
| 6 | 65 | Reactivo Anti- D para determinación grupo sanguíneo | 480.00 | 31,200.00 |
| 7 | 100 | Antiglobulina Humana | 882.00 | 88,200.00 |
| 8 | 20 | Albúmina Bovina al 22% | 592.20 | 11,844.00 |
| 9 | 5 | Anti Kell | 3,400.00 | 17,000.00 |
| 10 | 5 | Anti-C | 3,400.00 | 17,000.00 |
| 11 | 5 | Anti-c | 3,750.00 | 18,750.00 |
| 12 | 5 | Anti-E | 3,400.00 | 17,000.00 |
| 13 | 5 | Anti-e | 3,750.00 | 18,750.00 |
| 14 | 35 | Células A y B frascos - Tubos | 3,780.00 | 132,300.00 |
| 15 | 35 | Selectógenos frascos - Tubos | 5,985.00 | 209,475.00 |
| 16 | 48 | Tarjeta Enzimática. Gel | 282.19 | 13,545.12 |
| 18 | 240 | Tarjeta Anti D Weak | 42.84 | 10,281.60 |
| 19 | 96 | Coomb poliespecífico Gel | 433.13 | 41,580.48 |
| 20 | 5000 | Coombs (anti IGG) Gel | 323.44 | 1,617,200.00 |
| 21 | 96 | Gel Neutral | 282.19 | 27,090.24 |
| 22 | 15000 | Tarjeta Tipificación Donante | 178.13 | 2,671,950.00 |
| 23 | 480 | Tarjeta Tipificación Paciente | 210.00 | 100,800.00 |
| 24 | 12000 | Inmunofenotipaje Gel | 459.38 | 5,512,560.00 |
| 25 | 30 | Diluyente 1 (IH-500) | 22,050.00 | 661,500.00 |
| 26 | 250 | Diluyente 2 (IH-500) | 26,460.00 | 6,615,000.00 |
| 27 | 70 | Células A y B frascos (contrato deben llegar mensual) Gel. | 3,780.00 | 264,600.00 |
| 29 | 12 | Selectógenos I, II, III, Gel | 5,985.00 | 71,820.00 |
| 30 | 12 | Controles para inmunohematología | 63,932.40 | 767,188.80 |
| 31 | 10 | Microcide SQ 250mL (IH500) | 10,710.00 | 107,100.00 |
| 32 | 30 | Titration Solution (IH500) | 10,080.00 | 302,400.00 |
| 33 | 2 | Titration RACK (IH500) | 10,080.00 | 20,160.00 |
| 34 | 50 | Wash Solution - A (IH500) | 11,151.00 | 557,550.00 |
| 35 | 36 | DC screening II (IH5000) | 7,245.00 | 260,820.00 |
| 36 | 12 | Panel de Identificación de anticuerpos 11 células - Gel | 15,750.00 | 189,000.00 |
| 37 | 19200 | Pipetips 200 ul | 4.60 | 88,320.00 |
| 38 | 19200 | Pipetips 350 ul | 7.79 | 149,568.00 |
| 39 | 8 | Reactivos para tipaje de antígeno australiano HbS Ag ELISA | 8,978.00 | 71,824.00 |
| 40 | 14 | Reactivos para tipaje de virus de la hepatitis C (HVC), ELISA | 14,000.00 | 196,000.00 |
| 41 | 5 | Anti Hbs Elisa | 25,200.00 | 126,000.00 |
| 42 | 8 | Reactivos para tipaje de virus de inmunodeficiencia humana (HIV 1,2), ELISA | 10,994.00 | 87,952.00 |

Handwritten signatures and initials:
 DC
 JF
 Or

Comité de Compras y Contrataciones

| | | | | |
|--------------|-------|--|------------|----------------------|
| 43 | 14 | Reactivos para tipaje de virus linfotrópico humano HTLV I, II, ELISA | 11,592.00 | 162,288.00 |
| 44 | 8 | Reactivos para tipaje de virus de anticuerpos de la hepatitis B (Anti HBC IgG, IgM), ELISA | 11,655.00 | 93,240.00 |
| 45 | 25 | Reactivo para determinación de sífilis (VDRL) | 1,134.00 | 28,350.00 |
| 52 | 45 | Prueba de NAT (HIV, HBSAG, HCV) | 223,165.44 | 10,042,444.80 |
| 54 | 11500 | Reactivo para Malaria | 54.60 | 627,900.00 |
| 55 | 60 | Cellpack | 5,734.00 | 344,040.00 |
| 56 | 180 | Stromatolyser | 5,923.00 | 1,066,140.00 |
| 57 | 3 | Aceite de Inmersión | 2,750.58 | 8,251.74 |
| 58 | 30 | Cellpack DCL | 6,615.00 | 198,450.00 |
| 59 | 3 | Sulfolyser | 18,151.00 | 54,453.00 |
| 60 | 6 | Lysercellf WDF | 5,040.00 | 30,240.00 |
| 61 | 6 | Lysercell WNR | 3,528.00 | 21,168.00 |
| 62 | 6 | Fluoreocell WDF | 19,530.00 | 117,180.00 |
| 63 | 6 | Fluoreocell WNR | 2,142.00 | 12,852.00 |
| 64 | 240 | CellClean | 18,018.00 | 4,324,320.00 |
| 65 | 4000 | Reactivo Prueba Rápida Chagas | 69.60 | 278,400.00 |
| TOTAL | | | | 39,678,378.78 |

Resolución aprobada.

Tercero: Adjudica al oferente Oscar A. Renta Negrón, S.A., por un monto total de Ocho Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Pesos Dominicanos con 0/100 (RD\$8,424,000.00), según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas, en su capítulo II, numeral 2.8 Descripción de los bienes, correspondiendo a los siguientes ítems:

| Ítem | Cantidad | Descripción | Oscar A Renta Negrón, SA | |
|--------------|----------|---------------------------------|--------------------------|---------------------|
| | | | Precio Unitario | Total |
| 46 | 100 | Anti HBs Elecsys cobas e 200 | 9,600.00 | 960,000.00 |
| 47 | 100 | Anti-HCV G2 Elecsys cobas e 200 | 16,500.00 | 1,650,000.00 |
| 48 | 100 | Elecsys HBSAG | 12,900.00 | 1,290,000.00 |
| 49 | 100 | Elecsys Anti-HBC | 16,200.00 | 1,620,000.00 |
| 50 | 100 | HIV combi PT Elecsys, cobas e | 9,600.00 | 960,000.00 |
| 51 | 100 | HTLV I/II Elecsys cobas e 200 | 16,200.00 | 1,620,000.00 |
| 66 | 20 | Elecsys Syphilis | 16,200.00 | 324,000.00 |
| TOTAL | | | | 8,424,000.00 |

Resolución aprobada.

Cuarto: Declara desiertos, dada la no presentación de ofertas, los ítems 17, 28 y 53.

Resolución aprobada.

Quinto: Instruye, a la **División de Compras y Contrataciones** Institucional a que conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 340-06**, sobre **Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, modificada por la **Ley Núm. 449-06**; y el **Decreto Núm. 543-12**, contentivo del **Reglamento de Aplicación de la Indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, proceder a notificar la presente Acta de Adjudicación a los oferentes **Bionuclear, S.A. y Oscar A. Renta Negrón, S.A.**, adjudicatarios, así como al resto de oferentes participantes en el proceso.

Resolución aprobada.

Sexto: Instruye, a la **División de Compras y Contrataciones** institucional, enviar la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de lugar.


Resolución aprobada.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del **Comité de Compras y Contrataciones** del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, en la ciudad de **Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional**, capital de la República Dominicana.


Licdo. Rafael Ramirez Medina
Director General Administrativo y Financiero
del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité
de Compras y Contrataciones
Miembro


Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Prián Soto
Director de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI) del
MISPAS
Miembro